La Dirección de Política Ambiental impone condiciones sobre emisiones, vertidos y residuos

El proyecto de Elcogás, declarado "ambientalmente viable" por el Gobierno

La Dirección General de Política Ambiental ha calificado como "ambientalmente viable" el proyecto presentado por Elcogás para la construcción y funcionamiento de la futura central térmica de Puertollano. La resolución de este organismo del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA) establece sin embargo una serie de condiciones para la explotación de la central, referidas principalmente a la vigilancia de las emisiones a la atmósfera, de los vertidos al río Ojailén, y de los residuos industriales.

La central de gasificación de carbón en ciclo combinado (GICC) que se está construyendo en Puertollano es un proyecto "ambientalmente viable". Así consta en La resolución de la Dirección General de Política Ambiental, dictada el pasado 11 de abril, y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 2 de junio último.

La Declaración de Impacto Ambiental se ha dictado una vez examinado a fondo el estudio de impacto que presentó en su día Elcogás, y después de que los responsables de la Dirección General de Política Ambiental del MOPTMA consultasen a una serie de organismos e instituciones oficiales, así como a colectivos ecologistas de ámbito nacional, regional y local.

Entre las condiciones impuestas ahora por el Ministerio, cabe destacar el control de emisiones y de la calidad atmosférica, para lo cual Elcogás deberá instalar una red de vigilancia de emisiones, integrada al menos por cinco estaciones remotas. Los sensores medirán, como mínimo, los niveles de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, partículas en suspensión, partículas sedimentables y acidez en el agua de lluvia.

En cuanto a los vertidos líquidos y la calidad de las aguas, Elcogás redactará los proyectos de plantas de tratamiento de aguas efluentes, para asegurar que el vertido final al río Ojailén no supere en ningún caso los valores reglamentados.

La Dirección de Política Ambiental afirma también que, "si para el abastecimiento de caliza a la central fuera necesaria la puesta en explotación de nuevas canteras, los proyectos correspondientes serán sometidos a Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental."

También se imponen otras medidas en cuanto al tratamiento de residuos industriales, así como para la prevención de accidentes mayores y otras medidas correctoras.

Una vez puesta en marcha la central, anualmente y durante cinco años, sus responsables deberán presentar sendos informes sobre la evolución de los niveles de emisión de contaminantes atmosféricos, sobre los efluentes vertidos al río Ojailén y su repercusión en la calidad de sus aguas, y sobre los residuos producidos. Al mismo tiempo, Elcogás tendrá que informar sobre cualquier circunstancia o suceso excepcional que implique dererioro ambiental o situación de riesgo, tanto en la fase de construcción, como en la fase de funcionamiento de la central. ■

Pabellón de información al público de Elcogas instalados en las obras de la central térmica. El dibujo muestra, de forma esquemática, las instalaciones de la planta para producir energía eléctrica.

Organismos consultados

La Dirección General de Política Ambiental realizó consultas, antes de emitir su informe de Impacto Ambiental, a los siguientes organismos y colectivos:

- Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha
- Presidencia de la Junta de Comunidades
- Confederación Hidrográfica del Guadiana
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- ICONA (instituto de Conservación de la Naturaleza)
- Diputación Provincial de Ciudad Real
- Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial
- Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación
- AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
- CODA (Coordinadora de Defensa de los Animales)
- AEDENAT (Asociación de Defensa de la Naturaleza)
- FAT (Federación de Amigos de la Tierra)
- ADENA (Asociación de Defensa de los Animales)
- SEO (Sociedad Española de Ornitología)
- Colectivo Naturalista "Jabalón", de Miguelturra
- Colectivo Ecologista "Masiega", de Ciudad Real
- Asociación Naturalista para la Defensa de Castilla-La Mancha (ADECAM) en Toledo
- Asociación Ecologista Daimiel

LEYENDA CENTRAL DE ELCOGAS

1. Preparación de Carbón.
2. Gasificación.
3. Tolvas de Escorias.
4. Unidad de Separación de Aire.
5. Compresores de la Planta de Aire.
6. Desulfuración y Recuperación de Azufre.
7. Filtros.
8. Caldera de Recuperación.
9. Turbina de Gas.
10. Turbina de Vapor.
11. Parque de Alta Tensión.
12. Edificio de Control.
13. Torre de Refrigeración.
14. Tratamiento de Agua y Laboratorio.
15. Depósito de Agua Cruda.
16. Estacuón de Gas.
17. Talleres y Almacenes.
18. Servicio contra Incendios.
19. Tratamiento de Efluentes.
20. Parque de Carbón.
21. Oficinas Generales.
22. Aparcamientos.
23. Toma de Muestra y Pesajes.
24. Descarga de Carbón por camiones.
25. Antorcha.
26. Compresores de Gas.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín Municipal de Puertollano. 7/1994.